En la villa de Carmona a catorze
días del mes de julio de mill y seis
cientos y ocho años ante el lic.do Valle-
xo de Santa Cruz gor y justa mor desta villa
pareçieron Alº de Mata y Miguel
del Alamo fieles della a quien se co-
metió hazer el ensayo con [illegible] so-
bre el mayordomo del pósito desta villa
y dixeron que aviendo hecho el ensayo
el dicho Alº de Mata sacó de la fane-

Ensayo

ga de trigo que llevó diez y ocho libras y diez
y ocho onças y el dicho Miguel del Alamo
diez y nueve libras y veinte y dos onças
[illegible] del ensayo de los dichos fieles
y entendido que avía sacado
diez y nueve libras y dos onças y aviendo
praticado sobre ello considerando que el
dicho trigo era de la suerte que es de menos
peso que el del ensayo ordenaron
que cada panadera del [illegible] en masa
se vendiese a [illegible] onças y que a
entender las panaderas a diez y
nueve libras por cada fanega que se [illegible]
del pósito y que [illegible]
que el [illegible] aya notiçia de todas y se
guarde ansí la [illegible] ensayo desde
mañana quinze deste mes de
julio [illegible]
el acuerdo ansí deste

Lic.do Vallejo Alº de Mata Montijo Miguel del Alamo

Ante mí

Antonio Lasarte